

**PROCEDIMIENTO RERFORZADO
INFORME DE NECESIDAD**

Expediente de contratación nº 2/2024

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Servicio de limpieza para el conjunto de las instalaciones y dependencias de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, lo que incluye tanto las oficinas propias de la institución como el Vivero de Empresas de Lanzarote.

En Arrecife, a 1 de abril de 2024.

Desde esta Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante "Cámara", se considera necesaria la **contratación de los servicios de limpieza para el conjunto de las instalaciones y dependencias de la Cámara, lo que incluye tanto las oficinas propias de la institución como el Vivero de Empresas de Lanzarote**, todo ello sito en la Carretera Arrecife - San Bartolomé nº 48 de Arrecife.

1.- Descripción del objeto.

Resulta necesaria la contratación de los servicios de limpieza para el conjunto de las instalaciones y dependencias de la Cámara, incluyendo las oficinas del edificio principal, así como las instalaciones del Vivero de Empresas de Lanzarote. Las características de los servicios a contratar se describirán en el pliego de condiciones particulares adjunto a este informe.

2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

La Cámara carece de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar el servicio que se pretende, y no se considera conveniente la ampliación de los medios materiales y humanos existentes, considerándose más adecuado su contratación externa.

3.- Estimación del valor del contrato.

Se ha estimado que como valor máximo para la presente contratación la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (160.243,20€)**, por lo que la contratación se tramitará por el **PROCEDIMIENTO RERFORZADO**, en base a las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por esta institución.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

Las actuaciones objeto de la presente contratación se prolongarán durante 2 años desde la formalización del contrato.



Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar el contrato por un año más. Para ello deberán formalizar el documento de prórroga antes de que finalice el plazo inicial.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo.

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante **PROCEDIMIENTO REFORZADO**, de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de esta Cámara.

Se trata de un procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en el pliego. No obstante, se ha considerado conveniente comunicar la licitación a los siguientes profesionales o entidades, considerando que cumplen con los requerimientos necesarios para realizar los servicios objeto de la contratación:

- **PERFALER CANARIAS S.L.** C/ Guatemala, 22. 35500 Arrecife. Teléfono: 928802233. Email: direccion.ace@jobcanarias.com
- **LUMAR MANTENIMIENTO SLU.** C/ El Arado nº 4, 35538 Muñique, Tegui. Teléfono: 629111620. Email: lumarmantenimiento@gmail.com
- **DANIEL BENASCO MARTÍN (MADAY SERVICIOS).** Camino de las Malvas 1. 35560 Tinajo. Teléfono: 659786574. Email: direccion@madayservicios.es

En cumplimiento de lo establecido en las instrucciones internas de contratación, se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas. El pliego de condiciones regulará el resto de las condiciones que rigen la contratación.

7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso.

Se ha comprobado la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y en especial para evitar la aplicación de los umbrales definidos para el contrato menor.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

Fdo: Secretario General
Bernardino Jiménez Fernández
Cámara de Comercio de Lanzarote

